

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **045** -2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE
Piura, **22 AGO 2012**

VISTOS: La Hoja de Registro y Control N° 29190, de fecha 2 de Agosto de 2012, Resolución Gerencial Regional N° 040-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, de fecha 26 de julio de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Señores Gerald Frank Panta Panta, María Lusdina Eca Eca, Edgardo Panta Panta, Cruz Periche Martínez, solicitan corrección de la Resolución Gerencial Regional N° 040-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, de fecha 26 de julio de 2012, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al haberse consignado en la misma erróneamente el número de matrícula de su embarcación pesquera "VICTORIA", de la siguiente manera **Dice:** "Embarcación Pesquera "VICTORIA" de matrícula N° TA-35206-CM"; **DEBE DECIR:** "Embarcación Pesquera "VICTORIA" de matrícula N° TA-35026-CM";

Que, efectivamente en la Resolución Gerencial Regional N° 040-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, de fecha 26 de julio de 2012, en su Artículo Tercero, considerando Segundo y Decimo, se ha consignado el número de matrícula de la Embarcación Pesquera "VICTORIA" de matrícula N° TA-35206-CM, en forma errada tal como se puede apreciar del Certificado de Matriculas de Naves y Artefactos Navales N° DI-05010810-11-001, de fecha 29 de marzo de 2010, siendo lo correcto Embarcación Pesquera "VICTORIA" de matrícula N° TA-35026-CM", existiendo un error material susceptible de ser corregido;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su artículo 201 inciso 1 establece: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por lo que procede su corrección;

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina regional de Administración.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, la Directiva Actualizada N° 010-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI aprobada con Resolución ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-GRPPAT-SGRDI aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA -PR de fecha 16 de febrero de 2012, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial Regional N° 040-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE, de fecha 26 de julio de 2012, en el extremo que **DICE:** "Embarcación Pesquera "VICTORIA" de matrícula N° TA-35206-CM"; **DEBE DECIR:** "Embarcación Pesquera "VICTORIA" de matrícula N° TA-35026-CM", manteniendo inalterable lo demás que contiene, conforma a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución; a los Señores Gerald Frank Panta Panta, María Lusdina Eca Eca, Edgardo Panta Panta, Cruz Periche Martínez, en su domicilio procesal sito en Calle Tacna N° 785-Tercer Piso Oficina N° 301- Piura, a la Dirección Regional Piura con sus antecedentes y a los demás estamentos regionales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Econ. MIGUEL ALBERTO ZAPATA ZAPATA